



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5786/2023-CR Y 6333/2023-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA RUTA GEOTURÍSTICA DEL VOLCÁN HUAYNAPUTINA EN EL DEPARTAMENTOS DE MOQUEGUA Y LA PROMOCIÓN DE LA RUTA GEOTURÍSTICA DEL PANTANO DE LLOCHEGUA EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO



SUSTENTO:

La presidencia de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo; habiendo acogido los aportes de Técnica Legislativa, presenta el siguiente texto sustitutorio.

El Congreso de la República;
Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA RUTA GEOTURÍSTICA DEL VOLCÁN HUAYNAPUTINA EN EL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA Y LA PROMOCIÓN DE LA RUTA GEOTURÍSTICA DEL PANTANO DE LLOCHEGUA EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Artículo único: Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la promoción, implementación y desarrollo de la ruta geoturística del volcán Huaynaputina de la provincia General Sánchez Cerro en el departamento de Moquegua y la promoción de la ruta geoturística del pantano de Llochegua en el distrito de Llochegua, provincia de Huanta en el departamento de Ayacucho.

Lima, 5 de mayo de 2024

HAMLET ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ
Presidente
Comisión de Comercio Exterior y Turismo

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 8 de mayo de 2024

En sesión de la fecha, el congresista Echeverría Rodríguez, presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen de los proyectos de ley 5786/2023-CR y 6333/2023-CR, el que se puso a debate.-----

Concluido el debate, el presidente de la comisión dictaminadora presentó a las 15:59 horas un nuevo texto sustitutorio de los proyectos de ley 5786/2023-CR y 6333/2023-CR, el que se aprobó en primera votación por 99 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, incluidos los votos orales.-----

Se exoneró de segunda votación por 96 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, incluidos los votos orales.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA